



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE) y D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D<sup>a</sup>. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 7 de octubre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**PERSONAL**

**2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL POR SITUACIÓN DE I.L.T DE SU TITULAR.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para proceder a la selección y nombramiento, en régimen funcional y con carácter interino, de un/a Trabajador Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, para cubrir una baja por incapacidad temporal, de una plaza adscrita al Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, con destino en el Servicio Social de Base, correspondiente a la plantilla de personal funcionario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y

Dado que la titular de dicha plaza se encuentra de baja por incapacidad temporal, se hace necesaria y urgente su provisión con carácter interino para el funcionamiento de los servicios públicos esenciales que presta el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental ha emitido informe favorable en el que se reseña que el expediente se adecua a la legalidad vigente que le es aplicable.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección de un funcionario interino, hasta tanto que esta Entidad considere que han cesado las razones de necesidad o urgencia que motivaron su cobertura con carácter interino, en el siguiente puesto de trabajo:

- Trabajador/a Social.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO .- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**3º. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (TRIENIOS Y CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Con fecha 1 de octubre de 2019, registrado con nº 5207, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de destino Dª. Raquel Forcada Castán, con D.N.I. nº 73.244.274-C, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo.

Acredita la interesada 20 años y 7 días de servicios prestados en la Administración Pública a fecha 7 de octubre de 2019 y 150 horas de formación realizada durante el periodo 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2019.

El artículo 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de destino que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

salvo para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
RAMO 1 T	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
RAMO 2 T	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
RAMO 3 T	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
RAMO 4 T	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
RAMO 5 T	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
RAMO 1 T	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
RAMO 2 T	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
RAMO 3 T	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
RAMO 4 T	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
RAMO 5 T	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos y subgrupos a que se refiere el RDL 5/2015, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26
B	22
C1	22
C2	18
E/Agrupaciones Profesionales	14

A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL INICIAL
A1	25
A2	21
B	17



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

C1	17
C2	13
E/Agrupaciones Profesionales	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales, así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando un funcionario de carrera o personal laboral fijo cambie de adscripción a otro subgrupo o grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo subgrupo o grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Secretaría General con la fiscalización y conformidad de Intervención municipal.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente, la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 4

Nivel complemento destino a consolidar: 21

Fecha de efectos: 1 de octubre de 2019

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículos 16 a 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 18.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente y artículos 2 y 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017, con modificación de su artículo 21 y anulación del artículo 42, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 149 de 1 de julio de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Reconocer el derecho de D<sup>a</sup>. RAQUEL FORCADA CASTAN a la consolidación del Nivel 21 de complemento de destino, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo C, Subgrupo C1 al que pertenece, con efectos desde el 1 de octubre de 2019.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

**2.-** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estela Luna Jordán con N.I.F. 18.056.258-Q, funcionaria interina del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, Técnico de Gestión Ambiental y Medio Rural, adscrita al Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación de este Ayuntamiento, presenta el día 19 de septiembre de 2019 solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.

El artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 dispone que los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Los trienios que se reconozcan al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, producirán efectos retributivos desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Examinada la certificación de servicios prestados en la Administración Pública por D<sup>a</sup>. María Estela Luna Jordán, se acredita dos años de servicio en el Grupo A, Subgrupo A1 y un año en el Grupo A, Subgrupo A2.

Visto el informe favorable de la Sra. Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el reconocimiento de dichos trienios.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Reconocer a favor de D<sup>a</sup>. MARIA ESTELA LUNA JORDAN, con N.I.F. 18.056.258-Q, funcionaria interina de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnico de Gestión Ambiental y Medio Rural, adscrita al Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, dos años de servicios prestados en el Grupo A, Subgrupo A1 y un año en el Grupo A, Subgrupo A2.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud, es decir, octubre de 2019.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

**CUARTO:** Comunicar este acuerdo a la interesada.

**URBANISMO**

**4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 23 DEL P.G.O.U..**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros contempla dentro de la clasificación del Suelo Urbano no consolidado, la Unidad de Ejecución nº 23, denominada “Parque de los Arbas”, con una superficie aproximada de 46.377 m<sup>2</sup>.

Inicialmente, el PGOU contemplaba el desarrollo del Planeamiento en esta Unidad de Ejecución mediante el sistema de Actuación de Compensación. Con posterioridad, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 7 de octubre de 2002, a instancia de varios propietarios, acordó la sustitución del sistema por el de cooperación.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 11 de enero de 2010, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la mencionada Unidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio de 2018, aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación, pasando de Cooperación a Compensación, de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 15 de octubre de 2018, aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros.

Con fecha 23 de agosto de 2019, registrado con nº 4405, tiene entrada solicitud de D. Fernando Sumelzo Cía, en calidad de presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de la antedicha Unidad de Ejecución nº 23, a la que acompaña Proyecto de Urbanización de dicha Unidad, a los efectos de su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo establecido en el 137 en relación con el 168 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se informa favorablemente la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización, de iniciativa particular, de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU, presentado por D. Fernando Sumelzo Cía, en calidad de presidente de la Junta de Compensación de dicha Unidad.

**SEGUNDO.** Someter el proyecto de urbanización al trámite de información pública de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón (sección provincial BOP Provincia de Zaragoza)* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO. Dar audiencia a los propietarios de los terrenos afectados por el proyecto de urbanización.

CUARTO.- Remitir el proyecto a informe de Confederación Hidrográfica del Ebro en lo que se refiere al Estudio de Inundabilidad que figura en el mismo.

## **OBRAS**

### **5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DEL GIMNASIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **ampliación de edificio para vestuarios del gimnasio de la Ciudad Deportiva**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto Javier Bosch Arisó, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 172.000,00 €, y de 36.120,00 €, de I.V.A. (208.120,00 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7914/2018, Servicio 440, prioridad 1, AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DEL GIMNASIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, en la aplicación 2019:32200/34200/7620600, con un presupuesto de 208.120,00 € y una subvención de 208.120,00 € (Anualidad 2019: 149.826,21 € y Anualidad 2020: 58.293,79 €). En relación con la norma undécima de la convocatoria y periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.00-632.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2019-000-11153.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD Y ENSAYOS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L.	207.911,88 €	0,403	Incremento del <b>100 %</b> presup.previsto	5	Incremento hasta <b>2 años</b>	5	10,403
2	CONSTRUCCIONES TRALLERO Y FRAGO, S.L.	204.429,50 €	7,152	Incremento del <b>100 %</b> presup.previsto	5	Incremento hasta <b>2 años</b>	5	17,152
3	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	197.744,56 €	20,107	Incremento del <b>100 %</b> presup.previsto	5	Incremento hasta <b>2 años</b>	5	30,107
4	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	195.632,80 €	90,00	Incremento del <b>100 %</b> presup.previsto	5	Incremento hasta <b>2 años</b>	5	100,00

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- La Entidad Banco Bankia, S.A., avala a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 2019019.387 por importe de 8.084,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 04 de Octubre de 2.019 con el número de operación 2019-000-27509

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: ampliación de edificio para vestuarios del gimnasio de la Ciudad Deportiva, a la entidad mercantil HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), por el precio de 161.680,00 €, y de 33.952,80 €, de I.V.A. (195.632,80 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2019: 140.836,64 € y 2.020: 54.796,16 €.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

**SEGUNDO.-** El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 100 % del presupuesto previsto en el proyecto respecto a los capítulos 20, 21 y 22, con el objeto de mejorar y aumentar los controles de calidad y ensayos, la gestión de residuos y la seguridad y salud en la ejecución de las obras.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**CUARTO.-** Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato al Arquitecto Javier Bosch Arisó, director de las obras.

SEPTIMO.- Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO.-.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

UNDECIMO.-Comunicar este acuerdo al Arquitecto director de las obras, Javier Bosch Arisó.

DUODÉCIMO.- Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico director de la ejecución material de las obras y de la coordinación en materia de seguridad y salud, Ricardo Bericat Leciñena.

**6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TAJADA Nº 1.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **renovación de infraestructura y pavimentación de la calle Tajada nº 1 al 39, 1ª fase**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto Carlos Obis Alfaro, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **210.743,80 €, y de 44.256,20 €, de I.V.A. (255.000,00 €, I.V.A. incluido).**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7917/2018, Servicio 440, prioridad 4, **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TAJADA, 1ª FASE** en la aplicación 2019:44000/15320/7620600, con un presupuesto de 255.000,00 € y una subvención de 255.000,00 € (Anualidad 2019: 183.575,27 € y Anualidad 2020: 71.424,73 €). En relación con la norma undécima de la convocatoria y periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2019-000-11155.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	233.522,73 €	50,324	Incremento del <b>100 %</b> presup.previsto	5	Incremento hasta <b>2 años</b>	5	60,324



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	226.950,00 €	65,725	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	75,725
3	OBRAS CIVILES Y CANALIZACIONES DE ARAGÓN, S.L.	216.590,00 €	90,00	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	100,00
4	PANDEA, S.L.	255.000,00 €	0,00	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	10,00

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad OBRAS CIVILES Y CANALIZACIONES ARAGON, S.L. (N.I.F. B99462103), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad Obras Civiles y Canalizaciones de Aragón, S.L. (N.I.F. B99462103), en concepto de garantía definitiva ha ingresado la cantidad de 8.950,00 €, en la Tesorería Municipal, el día 9 de octubre de 2.019 con el número de operación 2019-000-28021.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: renovación de infraestructura y pavimentación de la calle Tajada nº 1 al 39, 1ª fase., a la entidad mercantil OBRAS CIVILES Y CANALIZACIONES ARAGON, S.L. (N.I.F. B99462103), por el precio de 179.000,00 €, y de 37.590,00 €, de I.V.A. (216.590,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de clausulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2019: 155.923,79 € y 2.020: 60.666,21 €.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SEGUNDO.-** El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 100 % del presupuesto previsto en el proyecto respecto a los capítulos 11, 12, y 13, con el objeto de mejorar y aumentar los controles de calidad, la gestión de residuos y la seguridad y salud en la ejecución de las obras.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**CUARTO.-** Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**SEXTO.-** Designar como responsable del contrato al Arquitecto Javier Bosch Arisó, director de las obras.

**SEPTIMO.-** Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

**OCTAVO.-** Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**NOVENO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal, a los efectos de justificar y si así procede, los



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

UNDECIMO.-Comunicar este acuerdo al Arquitecto director de las obras y coordinador en materia de seguridad y salud, Carlos Obís Alfaro.

**7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2019..**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **asfaltado de Ejea y pueblos 2019**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7919/2018, Servicio 440, prioridad 6, ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2.019, en la aplicación 2019:44000/15320/7620600, con un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € (Anualidad 2019: 107.985,45 € y Anualidad 2020: 42.014,55 €). En relación con la norma undécima de la convocatoria y periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2019-000-11133.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD, GESTIÓN DE RESIDUOS	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	COMPañÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. (COPHA).	134.820,00 €	42,982	Incremento del 2 % presup.total del proyecto.	5	Incremento hasta 2 años	5	52,982
2	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.	118.214,58 €	90,00	I Incremento del 2 % presup.total del proyecto.	5	Incremento hasta 2 años	5	100,00
3	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.	140.685,00 €	26,375	Incremento del 2 % presup.total del proyecto.	5	Incremento hasta 2 años	5	36,375

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. (N.I.F. A31893340), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Compañía Española de Seguros de crédito a la exportación, S.A., asegura a la entidad Construcciones Boreste, S.A. (N.I.F. A31893340), en concepto de tomador de seguro y mediante documento certificado de seguro nº 2019/19434, seguro de caución nº 1004947 por importe de 4.884,90 €, en concepto de garantía definitiva, depositado en la Tesorería Municipal, el día 08 de octubre de 2.019 con el número de operación 2019-000-27964.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **asfaltado de Ejea y pueblos 2019**, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A. (N.I.F. A31893340), por el precio de 97.698,00 €, y de 20.516,58 €, de I.V.A. (118.214,58 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 2 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

**SEGUNDO.-** El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- 1.-Incremento del 2 % del presupuesto total del Proyecto, con el objeto de mejorar y aumentar los controles de calidad y la gestión de residuos en la ejecución de las obras.
- 2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**CUARTO.-** Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**SEXTO.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras.

**SEPTIMO.-** Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO.-.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

UNDECIMO.-Comunicar este acuerdo al Ingeniero industrial, director de las obras y coordinador en materia de seguridad y salud, Eduardo Laplaza de Marco.

**8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN DE ESPACIO ARCHIVO HISTÓRICO/ADMINISTRATIVO.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **habilitación de espacio archivo histórico/administrativo**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero técnico industrial, Alberto Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **90.909,09 €, y de 19.090,91 €, de I.V.A. (110.000,00 €, I.V.A. incluido).**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7921/2018, Servicio 440, prioridad 7, HABILITACIÓN DE ESPACIO ARCHIVO HISTORICO/ADMINISTRATIVO, en la aplicación 2019:34000/33220/7620600, con un presupuesto de 110.000,00 € y una subvención de 110.000,00 € (Anualidad 2019: 79.189,33 € y Anualidad 2020: 30.810,67 €). En relación con la norma undécima de la convocatoria y periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 332.20-632.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2019-000-11137.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L	109.890,01 €	90,00	Incremento del 3 % presup.total del proyecto.	5	Incremento hasta 2 años	5	100,00

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L (N.I.F. B99290926), dado que ha sido el único licitador presentado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad Banco Sabadell, S.A. avala a la entidad GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L (N.I.F. B99290926), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 10001167485 por importe de 4.540,91 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 8 de octubre de 2.019 con el número de operación 2019-000-27978.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: habilitación de espacio archivo histórico/administrativo., a la entidad mercantil GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L (N.I.F. B99290926), por el precio de 90.818,19 €, y de 19.071,82 €, de I.V.A. (109.890,01 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta única.

De conformidad con el pliego de clausulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2019: 79.110,14 € y 2.020: 30.779,87 €.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

**SEGUNDO.-** El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 3 % del presupuesto total del Proyecto, con el objeto de mejorar y aumentar los controles de calidad, la gestión de residuos y la seguridad en la ejecución de las obras.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**CUARTO.-** Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**SEXTO.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial Alberto Martínez García, director de las obras.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEPTIMO.- Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

UNDECIMO.- Comunicar este acuerdo al Ingeniero Técnico Industrial, director de las obras y coordinador en materia de seguridad y salud, Alberto Martínez García.

## **SUMINISTROS**

### **9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL SUMINISTRO DE CORTACÉSPED PARA PARQUES Y JARDINES.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de cortacéspedes para jardines de Ejea y herramientas autónomas para la brigada de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 20.661,16 euros, de 4.338,84 de IVA, y un total de 25.000 euros (IVA incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

número de expediente 2017/013105, Cooperación, cortacéspedes para jardines de Ejea y herramientas autónomas para la brigada de Ejea de los Caballeros, con un presupuesto de 25.000,00 € y una subvención de 17.867,83 € (Anualidad 2018), y de 7.132,19 € (anualidad 2019). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejal Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar el suministro de cortacésped para casco urbano de Ejea, un cortacésped para la ciudad del agua, y herramientas autónomas de batería para trabajos en la vía pública como radial-amoladora, taladro percutor, y otros. Se requiere que la herramienta disponga de una gran autonomía porque los trabajos se realizan en cualquier punto de la vía pública, y en diferentes medios, incluso en altura.

El objetivo es solventar las necesidades de Servicios Públicos, según necesidades de parques y jardines y la brigada municipal de obras y servicios.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 171.00.623.00 con el número de operación 2018-000-22277.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de **cortacéspedes para jardines de Ejea y herramientas autónomas para la brigada de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 20.661,16 euros, de 4.338,84 de IVA, y un total de 25.000 euros (IVA incluido)

**SEGUNDO.-** Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

**CUARTO.-** Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

**QUINTO.-** Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.





**10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL  
SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS PARA TRACTOR DE JARDINES.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de complementos para tractor de jardines**, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.528,93 euros, de 3.471,07 de IVA, y un total de 20.000 euros (IVA incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7957/2018, Cooperación, Complementos para tractor de jardines, con un presupuesto de 20.000,00 € y una subvención de 14.389,06 € (Anualidad 2019), y de 3.471,07 € (anualidad 2020). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dada las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de la adquisición de:

- Una cortadora y escarificadora con ruedas de apoyo y con acople a tractor Deuz-Fahr modelo Agrokid 230 4WD de 50 Cv al tercer punto.
- Una sembradora y sembradora con ruedas de apoyo y con acople a tractor Deuz-Fahr modelo Agrokid 230 4WD de 50 Cv al tercer punto.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 171.00.623.00 con el número de operación 2019-000-28191.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de **complementos para tractor de jardines**, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.528,93 euros, de 3.471,07 de IVA, y un total de 20.000 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

**11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL  
SUMINISTRO DE ESCENARIOS DE SEGURIDAD PARA ACTOS PÚBLICOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de escenarios de seguridad para actos públicos**, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.669,42 euros, de 6.230,58 de IVA, y un total de 35.900 euros (IVA incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7958/2018, Cooperación, Escenarios de Seguridad para Actos Públicos de 35.900,00 € y una subvención de 25.884,52 € (Anualidad 2019), y de 10.055,48 € (anualidad 2020). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de la adquisición de dos escenarios de seguridad para actos públicos de 51 m2 convertible en uno único de 102 m2.

Se trata de disponer de medios adecuados para la instalación de escenarios para espectáculos públicos de carácter municipal, y con el objetivo de que este tipo de estructuras presenten todas las garantías de seguridad y homologación estructural que eviten riesgos innecesarios. Con ello, se facilita el solventar las necesidades del servicio de festejos, durante las fiestas del municipio, y con ocasión de la organización de cualquier espectáculo público, tanto para interior como en exterior.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 338.00 625.00 con el número de operación 2019-000-28193.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el **suministro de escenarios de seguridad para actos públicos**, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.669,42 euros, de 6.230,58 de IVA, y un total de 35.900 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

**12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de contratación para la realización del suministro de mobiliario urbano para Ejea, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.793,39 euros, y de 5.206,61 €, de I.V.A. (30.000 €, I.V.A. incluido)

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7962/2019, Cooperación, mobiliario Urbano para Ejea de 30.000,00 € y una subvención de 21.597,09 € (Anualidad 2019), y de 8.402,91 € (anualidad 2020). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de proceder este municipio al cambio de mobiliario urbano como son bancos, papeleras, bolardos, jardineras, etc., con materiales y características modernas. El objetivo es dotar de mobiliario ahí donde hace falta, y modificar el existente de tal manera que sean más ergonómicos, con mayor durabilidad, evitando el mantenimiento gracias al uso de materiales reciclados, con mayor fortaleza y más funcionalidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 153.20.625.00 con el número de operación 201900028192.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de mobiliario urbano para Ejea, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.793,39 euros, y de 5.206,61 €, de I.V.A. (30.000 €, I.V.A. incluido)

**SEGUNDO.-** Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

**CUARTO.-** Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

**QUINTO.-** Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL  
SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE EVENTOS PÚBLICOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del suministro de mobiliario urbano para Ejea y pueblos, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.793,39 euros, y de 5.206,61 €, de I.V.A. (30.000 €, I.V.A. incluido)

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7966/2019, Cooperación, Mobiliario para Eventos para Ejea de 30.000,00 € y una subvención de 21.597,09 € (Anualidad 2019), y de 8.402,91 € (anualidad 2020). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de que se adquirieran sillas de calidad suficiente para que puedan aguantar el manejo continuo que se les va a dar de manera indiscriminada en todo tipo de actos públicos. Las sillas deberán ser plegables, para su fácil recogida y almacenamiento en carros. Las mesas, también de calidad óptima, deberán ser plegables, para su fácil recogida y almacenamiento en carros. Las vallas de plástico irán destinadas para organización humana en la vía pública. Las vallas metálicas inclinadas, para eventos deportivos, deben ser de acero con las patas en una única dirección.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 338.00.625.00 con el número de operación 2019-000-28189.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de mobiliario para eventos públicos, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.793,39 euros, y de 5.206,61 €, de I.V.A. (30.000 €, I.V.A. incluido)

**SEGUNDO.-** Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

**CUARTO.-** Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

### **SERVICIOS GENERALES**

#### **14º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS DE BAR.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por Mónica Pérez Luz. con NIF. 46684934V, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Mónica Pérez Luz.

EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución, 49, BAR EL GOLOSO

NUMERO DE MESAS: 3 y sus sillas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**INSTALACION:** En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

**PERIODO:** Ejercicio 2019

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas. -

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal. -

**SEXTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**15º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. MARIA ASUNCION VILLELLAS LACAMPA, con DNI nº 17220256H, y domicilio en Avenida Constitución, 4, 2º de Rivas, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

**D<sup>a</sup>. MARIA ASUNCION VILLELLAS LACAMPA**

**SEGUNDO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

**LICENCIAS**

**16º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

**A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el técnico de actividades D. David Muñoz y

**CONSIDERANDO** los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 26 de junio de 2019 (Expediente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

INAGA/500304/73A/2018/11108) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JESUS ANGEL PEREZ VILLARREAL, en representación de GANADERIA LA BARDENA BLANCA, S.L. .

ACTIVIDAD: Desguace de vehículos..

EMPLAZAMIENTO: Polígono de Valdeferrín C/B, nave 1 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

\*Deberá cumplir el condicionado del informe de la Diputación General de Aragón de fecha 26 de junio de 2019 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2018/11108)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de declaración de impacto ambiental instado por LAGA AGROPECUARIA S.C. para el proyecto de ampliación explotación porcina (hasta 2.500 plazas) sita en la parcela 5036 polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables por los que se formula la declaración de impacto ambiental del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 04 de abril de 2019 (Expediente INAGA/500202/01/2018/06952), y

CONSIDERANDO el informe favorable del Servicio Provincial de Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 10 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en capítulo III de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO** para la ampliación explotación porcina hasta 2,500 plazas sita en la parcela 5036 polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** LAGA AGROPECUARIA S.C.

**ACTIVIDAD:** Ampliación de explotación porcina de cebo con una capacidad hasta 2.500 plazas.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 5036 polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Deberá cumplir el contenido del informe de declaración de impacto ambiental (Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Expediente 500202/01/2018/06952 de fecha 4 de abril de 2019).

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente Acuerdo al interesado y al Servicio Provincial



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**B) REMISIÓN DE EXPEDIENTE INAGA**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por el Técnico de actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión de la licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BIOMASA CINCO VILLAS S.L.

ACTIVIDAD: Modificación de central eléctrica a partir de gasificación de biomasa .

EMPLAZAMIENTO: Parcela 4.12 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

**C) LICENCIA DE APERTURA**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistos los expedientes de licencia de inicio de apertura de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el técnico de actividades David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019 y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia de apertura de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE XIAOWEI CHEN.**

**ACTIVIDAD:** Manicura y venta de complementos.

**EMPLAZAMIENTO:** Avenida de Cosculluela nº 21, local, Ejea de los Caballeros

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 207,22 euros y deducir la cantidad de 207,22 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.**

- Cumple.

**2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.**

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo a la interesada.

**D) TOMA DE CONOCIMIENTO PARA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**1.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2013, se concedió a D. José Antonio García Fernández cambio de titularidad de tienda de degustación de café sito en el Paseo del Muro nº 5 de Ejea de los Caballeros, posteriormente con fecha 25 de abril de 2017 se concedió a D. José Antonio García Fernández la ampliación de la licencia de actividad de degustación de café a cafetería en la ubicación señalada anteriormente.

En fecha 20 de septiembre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D<sup>a</sup> KAMELIA ZDRAVKOVA GEORGIEVA en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de D<sup>a</sup> KAMELIA ZDRAVKOVA GEORGIEVA”,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Intendente-Jefe Policía Local, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de degustación de café y cafetería sita en el Paseo del Muro nº 5 de Ejea de los Caballeros, a favor de KAMELIA ZDRAVKOVA GEORGIEVA..

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

\*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

\* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

\* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €.
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €.
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €.
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Degustación de café y cafetería sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** el acuerdo a los interesados.

**2.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2016, se tomó conocimiento del cambio de titularidad de la actividad de tienda para venta de ropa y complementos en la Avenida de Fernando el Católico nº 4 de Ejea de los Caballeros a TESOROS DE MIS ANTEPASADOS S.C.,

En fecha 19 de septiembre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ESMERALDA CEBRIAN GRAUS para cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de la misma,

**CONSIDERANDO** el informe favorable emitido por el Intendente-Jefe de la Policía Local, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de la actividad de tienda para venta de ropa y complementos en la Avenida de Fernando el Católico nº 4 de Ejea de los Caballeros, a favor de D<sup>a</sup>. ESMERALDA CEBRIAN GRAUS.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

**17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**A) CONCESIÓN DE LICENCIAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 243/19

SOLICITANTE: CARLOS LASILLA CIUDAD, en representación de LASILLA CIUDAD S.C. (ESG50957760)

OBJETO: Nave almacén para uso agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 30 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Antes del comienzo de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento la inscripción en el Registro de la Propiedad de la agrupación de las fincas catastrales objeto de este proyecto: Parcela 20029 y parcela 30 del polígono 102.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	30.651,08 €	<b>TIPO</b>	0,760%
<b>CUOTA</b>	€	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	232,95 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>BASE IMPONIBLE</b>	30.651,08 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	940,99 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>		<b>940,99 €</b>	

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 242/19  
SOLICITANTE: RUBEN LIEBANA BERICAT (ES018169246M)  
OBJETO: SOLIC. LICENCIA OBRAS MAYORES CONSTRUCCIÓN PISCINA 18 metros cuadrados.

EMPLAZAMIENTO:C/ YESERÍAS, 14 en Ejea de Los Caballeros.  
PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interes

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	5.336,23 €	<b>TIPO</b>	0,760%
<b>CUOTA</b>	40,56 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	40,56€
<b>IMPORTE A ABONAR</b>		<b>0,00 €</b>	

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	5.336,23 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	163,82 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>		<b>163,82 €</b>	

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y por D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 244/19

SOLICITANTE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA (ES025188749T)

OBJETO: Reforma integral de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Santa Cruz nº 14 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas y/o aceras e infraestructuras públicas.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	160.000 €	TIPO	0,760%
CUOTA	1.216 €	DEPOSITO PREVIO	1.243,93 €
IMPORTE A DEVOLVER	27,93 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	160.000 €	TIPO	3,07%
CUOTA	4.912 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	4.912 €		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**B) DENEGACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados desfavorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

PRIMERO.- DENEGAR licencia urbanística, al solicitante CEBOLLAS SOLA, SAL A-3185781-6 en referencia a su solicitud de Obras Mayores con motivo de acondicionamiento y ejecución de construcción auxiliar en C/Don Quijote, 8 Pinsoro T.M Ejea de los Caballeros, por cuanto ha sido informada desfavorablemente por el Técnico Municipal competente, con fecha de 30 de septiembre de 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“1.- Visto y analizado el proyecto presentado una vez definidos los espacios que van a componer la edificación se puede constatar, como así lo indica también la propia memoria del proyecto, que la vivienda va a ser destinada a las estancias múltiples de*



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

*personas excediéndose del ámbito familiar y por tanto se trata de un uso residencial colectivo o asimilable.*

*2.- La vivienda se ubica en la Zonificación Manzana de Colonización cuyos usos permitidos remiten a la Zonificación de Vivienda Unifamiliar.*

*3.- El único uso residencial admitido en tanto en la Zonificación de Manzana de Colonización como en la Zonificación de la vivienda unifamiliar es el de “vivienda unifamiliar”, no siendo permitido ningún otro uso colectivo como sí lo hacen otras zonificaciones del municipio como la de Manzana cerrada, Edificación Intensiva o Semi-Intensiva cuyos usos residenciales permitidos son: “Vivienda, residencia colectiva, hotelero, etc., o similar”*

*4.- Por tanto, la actividad que se pretende desarrollar no se puede autorizar por no ser un uso permitido por las Normas Urbanísticas.”*

**SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado**

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.